

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*Resolución de 30 de diciembre de 2024, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General, esta Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife, se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarta. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 30 de diciembre de 2024.- El Director General, Rodrigo Diego Ruiz-Jiménez Carrera.

00313612

## A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura y Deporte / Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Código: 16069810.

Denominación del puesto: Secretario/a General\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Complemento de destino: 30.

Complemento específico: RFIDP euros: XXXX- 30.159,48 euros.

Requisitos para el desempeño: Exp.: 3.

Localidad: Granada.

\*Próximo a quedar vacante.